



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COYUCA
DE BENÍTEZ
2021-2024



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DEL
MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENÍTEZ,
GUERRERO
MCB-760504-816
2021-2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

[Handwritten signature]

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
2021 - 2024**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE
AGRICULTURA,
PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024



Coyuca
Nos Une

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE
EQUIDAD DE GENERO
JUVENTUD Y MIGRANTES
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE
TURISMO MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

**REGLAMENTO INTERNO
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**



MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENÍTEZ,
GUERRERO
MCB-760504-816
2021 - 2024

COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, MARZO DEL 2023

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE
EDUCACION CULTURA
Y DEPORTE
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE
DESARROLLO URBANO
Y SERVICIOS
MCB760504816
2021-2024

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"



[Handwritten signature]

SECRETARIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE
EQUIDAD Y GÉNERO
JUVENTUD Y MIGRANTES
MCB760504816
2021-2024

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN
CIVIL

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE
SALUD Y
BENEFICIO SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE
TRANSPORTE Y
FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENÍTEZ
GUERRERO
MCB760504-816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE
TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
MCB760504816
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
APROBÓ
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
**LIC. OSSIEL
PACHECO SALAS**
PRESIDENTE
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE COYUCA DE
BENITEZ, GRO.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
VALIDO
MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ GRO
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
**MTRA. SILVIA
TALAVERA
ORGANES**
SECRETARIA
GENERAL.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ELABORÓ
SECRETARIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENÍTEZ,
GUERRERO
**LIC. ALFREDO
ALONSO LÓPEZ**
SECRETARIO DE
SEGURIDAD
PÚBLICA Y PC.
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENÍTEZ, GRO
REGIDOR DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS MUNICIPALES Y ESPECTÁCULO
MCB760504816
2021 - 2024

[Handwritten signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Coyuca



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024**
"COYUCA NOS UNE"



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DEL
MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENÍTEZ,
GUERRERO

MARCO JURIDICO ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE
CULTURA,
PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

3.- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

4.- Ley Federal del Trabajo.

**5.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero
número 242.**

**6.- Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y
Soberano de Guerrero.**

**7.- Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de
Guerrero.**

**8.- Ley número 474 de Ascensos, Estímulos y Reconocimientos de la Policía
del Estado de Guerrero.**

**9.- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del H.
Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez Guerrero.**

10.- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Coyuca de Benítez.

11.- Plan Municipal de Desarrollo de Coyuca de Benítez Guerrero 2021/2024.

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE
CULTURA,
PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE
EQUIDAD Y GÉNERO
JUVENTUD Y DEPORTES
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE
SALUD Y
BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE
CULTURA,
PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE
CULTURA,
PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

REGIDURIA DE
TRANSPORTE Y
FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENITEZ,
GUERRERO
MCB760504816
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
REGIDOR DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PUBLICAS Y ESPEC ADULTO
MCB760504816
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024



Coyuca

Nos Une



COYUCA DE BENÍTEZ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE"



Andrés Alarcón

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Página

A) Título I.- Disposiciones Generales

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

4

B) Título II.- Del ingreso como policía, Estructura Orgánica y atribuciones del Secretario y Directores.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO JUVENTUD Y MIGRANTES

5

11

C) Título III.- De la Jornada del Servicio

D) Título IV.- Obligaciones de los elementos de la Secretaría de Seguridad

Pública y Protección Civil Municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

12

E) Título V.- Derechos de los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

18

21

F) Título VI. - De la evaluación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal.

G) Título VII.- De las Sanciones

22

H) Título VIII.- De la Instalación de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal del Municipio de Coyuca de Benítez.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

23

I) Título IX.- De los nombramientos, grados y estímulos del policía de Carrera de esta Secretaría.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE EDUCACIÓN CULTURAL Y DEPORTE

30

32

J) Artículos Transitorios

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
MCB-760504-816
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ESPECTÁCULO
MCB760504816
2021 - 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"



REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

A) TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social y de observancia obligatoria para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil, del Municipio de Coyuca de Benítez, y tiene por objeto establecer los mandos, jerarquías, funciones, atribuciones, principios de disciplina y sus derechos y obligaciones.

Artículo 2. La relación entre el municipio de Coyuca de Benítez, con el personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil, del Municipio, es de carácter administrativo y se regulará conforme a lo dispuesto por el artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, fracción XIII, que a la letra dice: **los miembros de las Instituciones Policiales de la Federación y los Municipios, podrán ser separados de sus cargos si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento del acto señalen, para permanecer en dichas instituciones, o removidos por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones, la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el presente Reglamento.**

Artículo 3. Corresponde la aplicación del presente reglamento a:

- I. Al Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. El Secretario de Seguridad Pública Municipal;
- IV. A la Comisión de Honor y Justicia;
- V. El Director de la Policía Preventiva Municipal;
- VI. El Director de Tránsito Municipal, y
- VII. El Director de protección Civil y Bomberos.
- VIII. El Director de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo Policial.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
MCB-760504-816
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ESPECTÁCULO
MCB760504816
2021 - 2024



Coyuca

Nos Une



COYUCA DE BENITEZ

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024 "COYUCA NOS UNE"



PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO

B) TÍTULO II

DEL INGRESO COMO POLICIA, ESTRUCTURA ORGANICA Y ATRIBUCIONES DEL C. SECRETARIO Y DIRECTORES

Artículo 4-. El proceso de ingreso, regula la formación de la relación jurídico-administrativa entre la Policía Preventiva Municipal, Tránsito Municipal, Protección Civil y Bomberos, Prevención del Delito y Participación Ciudadana y la Dirección de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo Policial, y la corporación (personal administrativo), para que el personal que ocupe una plaza vacante o de nueva creación, dentro de la escala básica con todos los derechos y obligaciones del Servicio Profesional de Carrera.

El proceso de ingreso busca acercar el mayor número de aspirantes idóneos, a ocupar los diferentes puestos a través de la siguiente sección:

I. CONVOCATORIA. - Esta tendrá como mínimo las siguientes características:

- a) Señalar nombre preciso del puesto, con base en el catálogo de puestos y perfil del puesto que deberán cubrir los aspirantes;
- b) Contemplar el sueldo a percibir por la plaza vacante o promovida, así como el monto de la beca durante el curso de formación inicial;
- c) Precisar los requisitos que deberán cubrir los aspirantes;
- d) Señalar lugar, fecha y hora de la recepción de los documentos requeridos;
- e) Contemplar los requisitos, condiciones, duración de la formación inicial y demás características de la misma; y
- f) Señalar que se integrarán al servicio.

II. RECLUTAMIENTO. - Deberán cubrir y comprobar documentalmente los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Ser de notoria buena conducta;
- c) No haber sido condenado por sentencia revocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal alguno; no tener antecedentes en materia penal, civil o administrativa.
- d) Tener acreditado el servicio militar nacional, en el caso de los hombres;
- e) Acreditar que ha concluido y aprobado los estudios correspondientes a la enseñanza media superior;
- f) Aprobar el curso de ingreso y los cursos de formación;



REGIDURIA DE TRANSPORTE Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENITEZ, GUERRERO MCB-760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y ESPECTACULO MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024



Coyuca
Nos Une



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024**
"COYUCA NOS UNE"



PRESIDENTE
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
DEL
MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENITEZ,
GUERRERO
MCB-760504-816
2021-2024

- g) Contar con los requisitos: de edad, perfil físico, médico y de personalidad que exija el catálogo de puestos;
- h) Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes y otras que produzcan efectos similares, no padecer de alcoholismo y someterse a las evaluaciones periódicas, que determine la Comisión de Honor y Justicia, para comprobar el no uso de este tipo de sustancias; y
- i) En caso de haber pertenecido a alguna corporación, como son las fuerzas armadas, policía estatal, municipal o empresa de seguridad privada, deberá presentar las bajas correspondientes, debiendo estas ser de carácter voluntario ya que cualquier otro motivo de baja impedirá su ingreso.

III. DOCUMENTACIÓN. - Los documentos que deberá presentar el aspirante para el proceso de selección serán los siguientes:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional, en caso de los hombres;
- c) Carta de no antecedentes penales, emitida por la autoridad competente;
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- e) Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
- f) Comprobante de domicilio (luz, agua, predial o teléfono) expedido no mayor a tres meses de vigencia;
- g) Carta de exposición de motivos;
- h) Dos cartas de recomendación; y
- i) Tres fotografías tamaño infantil
- j) Constancia de situación fiscal actualizada expedida por el SAT- SHCP.

IV. SELECCIÓN. - Las evaluaciones para la selección de los aspirantes, serán aplicadas por los centros de evaluación acreditados por el Centro Nacional de Acreditación y Certificación, conforme a los procedimientos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para el modelo nacional de Evaluación y Control de Confianza, estarán integradas por los siguientes exámenes:

- a) Médico;
- b) Toxicológico;
- c) Psicológico;
- d) Socioeconómico; y



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDOR(A)
DE TRANSPORTE Y
FOMENTO
MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENITEZ,
GUERRERO
MCB-760504-816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO
REGIDOR(A)
DE DESARROLLO URBANO
OBRAS PUBLICAS Y ESPECTACULO
MCB760504816
2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO

Coyuca

Nos Une



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024**
"COYUCA NOS UNE"



MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENÍTEZ
GUERRERO
MCB760504816
2021-2024

Los demás que establezcan las normas aplicables, o se consideren necesarios para la calificación del personal.

Una vez que haya aprobado dichas evaluaciones, estará obligado a realizar el curso de formación inicial, que deberá cubrir en los institutos o academias de las Instituciones de Seguridad Pública, que dependan de La Federación, Los Estados, la Ciudad de México o los Municipios, y comprenderá los contenidos mínimos, y las equivalencias de los planes y programas, validados por el sistema nacional o demás instancias relacionadas.

V. REINGRESOS. - El personal de la Secretaría de Seguridad Pública, al separarse de sus cargos por renuncia voluntaria, podrán reingresar al servicio siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos.

- a) Que exista un acuerdo favorable por parte de la Comisión de Honor y Justicia;
- b) Que la separación del cargo haya sido voluntaria;
- c) Que existan plazas vacantes o de nueva creación; y
- d) Que presenten los exámenes relativos al procedimiento de desarrollo y promoción, del último grado en el que ejerció su función.
- e) Que no tengan antecedentes de índole en materia penal, civil o familiar.

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA. - La Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal tendrá para su funcionamiento la siguiente estructura:

- a) Secretario.
- b) Dirección de la Policía Preventiva Municipal.
- c) Dirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- d) Dirección de Protección Civil y Bomberos.
- e) Dirección de Tránsito Municipal.
- f) Dirección de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo Policial.

VII.- ATRIBUCIONES. - Las atribuciones de los Servidores Públicos de esta Secretaría de Seguridad Pública Protección Civil serán las siguientes:

1.- Del Secretario:

- a) Realizar acciones que puedan garantizar la paz, integridad, protección física, moral y patrimonial de los habitantes de Coyuca de Benítez.
- b) Aplicar los reglamentos y leyes establecidas que permitan una adecuada prevención de los delitos y actos delictuosos.
- c) Establecer con la participación ciudadana los Programas de Prevención Social de la Violencia y la delincuencia.
- d) Establecer los mecanismos de coordinación en materia de Protección Civil.
- e) Garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, fomentar la prevención del delito, y la preservación del orden público.

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDORA DE EDUCACIÓN CULTURAL Y DEPORTE
MCB760504816
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORÍA DE TRANSPORTE
FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ
GUERRERO
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS Y ESPECTÁCULO
MCB760504816
2021-2024

[Handwritten signature]



Coyuca
Nos Une
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ
GUERRERO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"



- f) Operar la recuperación de espacios públicos y las acciones en materia de Protección Civil que fundamenten su acción en el marco legal.
- g) Proponer al C. Presidente y al Cabildo la realización de los operativos que considere necesarios para mantener la paz y seguridad pública.
- h) Vigilar la aplicación del reglamento de tránsito, así como la aplicación de los programas de prevención social del delito.
- i) Darle puntual seguimiento a los lineamientos y políticas públicas en materia de seguridad pública que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
- j) Acordar con el C. Presidente Municipal las acciones a implementar en materia de Seguridad Pública y Protección Civil que estén contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
- k) Coordinarse con las distintas dependencias relacionadas con su cargo de acuerdo con la normatividad estatal y federal.
- l) Coordinar y supervisar las acciones que realicen las Direcciones de Policía Preventiva Municipal, Prevención del Delito y Participación Ciudadana, Protección Civil y Bomberos, Tránsito Municipal y la Dirección de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo Policial.
- m) Y las demás que le confiera su cargo y la Ley número 179 del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Del Director de la Policía Preventiva Municipal:

- a) Supervisar el despliegue policial de los servicios de seguridad pública para atender las llamadas de emergencia que realice la población.
- b) Ordenar la implementación y cumplimiento de acuerdo a los manuales de operación, de los distintos procedimientos a seguir por parte del personal operativo a su cargo.
- c) Remitir al Juez Cívico a personas que hayan cometido un delito en flagrancia.
- d) Poner a disposición del Ministerio Público del Fuero Común y/o Ministerio Público de la Federación, a personas que hayan cometido un hecho delictivo en flagrancia y que sea competencia de las Agencias del Ministerio Público resolver.
- e) Custodiar bienes o personas por mandamiento judicial y/o ministerial.
- f) Dar seguridad y protección a los planteles escolares.
- g) Apoyar con elementos en los desastres naturales o fenómenos provocados por el ser humano.
- h) Dar resguardo y seguridad a la ciudadanía.
- i) Realizar el pase de lista y revista al personal policial que desempeña el servicio de seguridad pública.
- j) Atender las instrucciones que le gire el C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal.
- k) Instruir a los comandantes de turno, se dote de equipamiento y armamento a los policías para desempeñar su servicio.
- l) Vigilar la entrega recepción de vehículos oficiales, de manera eficaz y ordenada, para el cumplimiento de sus funciones.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO JUVENIL Y MIGRANTES
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE ECONOMÍA DE LOCALIDADES Y CULTURA
MCB760504816
2021-2024



REGIDURÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
GUERRERO
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, OBRAS PÚBLICAS Y ESPORTES
MCB760504816
2021-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
 "COYUCA NOS UNE"

- m) Instruir a los encargados de turno de la Policía Preventiva Municipal, la supervisión de la entrega recepción de los servicios de seguridad y vigilancia.
- n) Supervisar e implementar el servicio de patrullaje ordinario.
- b) Ordenar que se lleve a cabo el procedimiento de actuación policial para la preservación del lugar de intervención.
- p) Supervisar el respeto a los derechos humanos en los operativos, cuando se realicen detenciones de personas que hayan cometido un delito.
- q) Llevar el control y registro que se aplica al elemento material probatorio, desde su localización, descubrimiento o aportación, en el lugar de intervención o del hallazgo, hasta que la autoridad competente ordene su conclusión.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA
 MCB760504816
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

3.- Del Director de Prevención del Delito y Participación Ciudadana:

- a) Crear las condiciones necesarias para salvaguardar la integridad física y mental de las personas con violencia psicológica o física.
- b) Promover y garantizar los Derechos Humanos de las personas.
- c) Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana.
- d) Desarrollar y promover competencias de cultura de la paz, cultura de la legalidad y convivencia ciudadana.
- e) Fomentar acciones de recuperación del espacio público para fortalecer la convivencia y seguridad ciudadana.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDOR DE TURISMO Y BIENESTAR DE LOS RECURSOS NATURALES
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE EQUIDAD Y JUVENTUD Y DEPORTES
 MCB760504816
 2021-2024

4.- Del Director de Protección Civil y Bomberos:

- a) Elaborar planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres y previa aprobación del Consejo Municipal, difundirlos a la población, mediante su publicación en la Gaceta Municipal.
- b) Efectuar acciones para prevenir los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, así como reducir y mitigar sus efectos, en coordinación con la autoridad estatal en la materia.
- c) Elaborar el Plan Municipal de Protección Civil y someterlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y en su caso ejecutarlo.
- d) Promover la cultura de Protección Civil mediante acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades en la materia.
- e) Fomentar la participación activa responsable de los habitantes del Municipio en acciones de prevención y salvamento.
- f) Prestar y coordinar auxilio a la población en caso de que acontezca un alto riesgo, emergencia o desastre entre otras.
- g) Las demás que acuerde el Sistema Municipal, el Consejo Municipal, el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FOMENTO AL EMPLEO
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTE
 MCB760504816
 2021-2024

5.- Del Director de Tránsito Municipal:

- a) Brindar un servicio de tránsito eficaz, agilizando la circulación.
- b) Organizar al transporte público vigilando las áreas de ascenso y descenso.
- c) Organizar e implementar los recorridos pie tierra y en patrulla por las áreas de mayor afluencia vehicular, así como en las zonas turísticas.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 SECRETARÍA GENERAL
 MCB760504816
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 MCB760504816
 2021-2024



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ
"COYUCA NOS UNE"



- d) Brindar a la sociedad una Seguridad en materia de tránsito, de confianza, eficacia y transparencia, mediante esquemas y acciones coordinadas entre los niveles de gobierno, para preservar el orden, la integridad, y los derechos de las personas.
- e) Organizar los operativos y trabajos necesarios, para lograr una concientización en la ciudadanía de sus obligaciones en materia de tránsito municipal.
- f) Organizar, coordinar y vigilar el buen funcionamiento del personal de la Dirección de Tránsito, dirigiendo técnica y administrativamente, supervisar y controlar la adecuada circulación vehicular, así como la prevención, vigilancia y sanción a las faltas al Reglamento de Tránsito, Transporte y Vialidad, así como al Reglamento Interno de Tránsito.
- g) Autorizar las licencias, permisos para menores de edad, de carga y descarga, así como los permisos para circular sin placas y expedir las constancias de no infracción.
- h) Analizar y actualizar el Reglamento de Tránsito Municipal.
- i) Realizar los cursos de inducción, capacitación y adiestramiento a los elementos de tránsito municipal.
- j) Implementar los sistemas disciplinarios, estímulos y recompensas a los elementos.
- k) Realizar los operativos del retiro de chatarra que obstruyan las áreas públicas y vialidades del municipio.
- l) Realizar la verificación de documentos y vehículos, entre otras que le otorga la normatividad.

6.- Del Director de Capacitación, Políticas Públicas de Seguridad y Desarrollo Policial:

- a) Programar e informar sobre los distintos cursos de capacitación para los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.
- b) Realizar la convocatoria respectiva de ingreso como policía.
- c) Revisar y validar los documentos y expedientes de los aspirantes a ingresar a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.
- d) Darles seguimiento a los resultados de las evaluaciones médicas, psicológicas, académicas, de entorno social y patrimonial, de confianza y toxicológicas que se realizan de manera periódica al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, conforme a lo establecido en la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- e) Auxiliar al C. Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, para con la información que se le requiera respecto a las evaluaciones y cursos respectivos.
- f) Atender y dar seguimiento a los requerimientos y lineamientos que implemente el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
- g) Diseñar y proponer políticas públicas de seguridad y desarrollo policial en beneficio del municipio de Coyuca de Benítez.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MCB760504816

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE FOMENTO DE GÉNERO JUVENTUD Y MIGRANTES
MCB760504816
2021-2024

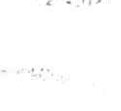
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTE
MCB760504816
2021-2024



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE OBRAS PÚBLICAS Y ESPECTÁCULO
MCB760504816
2021-2024



REGIDORÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GUERRERO
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ESPECTÁCULO
MCB760504816
2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
 COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
 "COYUCA NOS UNE"

C) TITULO III LA JORNADA DE SERVICIO
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Artículo 5. Las jornadas de servicio, que deberán cubrir el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, se establecerán atendiendo a la necesidad de los servicios que se deban cubrir en el Municipio, y se podrán prestar de la manera siguiente:

Veinticuatro horas de servicio por veinticuatro horas de descanso;

Doce horas de servicio por veinticuatro horas de descanso; y

Para el personal administrativo será de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes, teniendo que presentarse a laborar el día sábado de 09:00 horas a 14:00 horas, cuando les corresponda la guardia respectiva.

Ocho horas diarias de servicio con un día de descanso semanal; en eventos extraordinarios que afecten la tranquilidad, orden o Seguridad Pública en el Municipio, así como en casos de siniestro o desastres naturales, El Presidente Municipal, El Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal y los Directores, podrán ordenar al personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, que permanezcan en servicio indefinido, hasta en tanto se normalicen las condiciones que lo suscitaron.

- A. Será causal de baja para el personal de la Secretaría de Seguridad Pública, las siguientes anomalías:
 - I. Si por alguna razón injustificada, el personal abandona su servicio asignado, siempre y cuando no esté en riesgo su integridad física, la de una víctima, ofendido o algún detenido, será puesto a disposición de Oficialía Mayor, para la remoción de su cargo y será dado de baja.
 - II. Si por alguna razón injustificada el elemento falta tres días sin justificación alguna, en un periodo de treinta días, se levantará un acta por faltas acumuladas y será puesto a disposición de la Oficialía Mayor, para la remoción de su cargo y ser dado de baja.
 - III. Cuando el personal acumula cinco faltas injustificadas al año. será puesto a disposición de la Oficialía Mayor, para la remoción de su cargo y será dado de baja.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA
 MCB760504816
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE JUVENTUD Y GRUPOS DE MUJERES
 MCB760504816
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
 MCB760504816
 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 REGIDURIA DE FOMENTO AL EMPLEO
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GUERRERO
 MCB-760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTE
 MCB760504816
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 SECRETARIA GENERAL
 MCB760504816
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS Y ESPORTACULO
 MCB760504816
 2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
 COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 DEL "COYUCA NOS UNE"

MUNICIPIO DE COYUCA DE
 GUERRERO
 C. TÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Artículo 6. De conformidad con la ley, la actuación de los elementos de esta Secretaría deberá sujetarse a las obligaciones siguientes:

- I. Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico, respetando Los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Preservar la secrecía de los asuntos, que por razón de desempeño de su función conozca, en términos de las disposiciones aplicables;
- III. Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos; su actuación será congruente, oportuna, eficaz y proporcional al hecho;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad, sin discriminar a persona alguna en razón de su raza, religión, sexo, condición social, preferencia sexual, ideología política o cualquier otro motivo;
- V. Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden o se argumente circunstancias especiales, tales como amenaza a la Seguridad Pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; el conocimiento de ellos los denunciara inmediatamente ante la autoridad competente;
- VI. Dictar o ejecutar órdenes que constituyan un delito;
- VII. Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones en el ejercicio de sus derechos Constitucionales;
- VIII. Desempeñar su comisión sin solicitar, ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se impondrán a cualquier acto de corrupción, y en caso de tener conocimiento de alguno, deberá denunciarlo;
- IX. Abstenerse a ordenar o realizar la detención de persona alguna, sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos Constitucionales, Bando de Policía y Gobierno y legales aplicables;
- X. Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia;
- XI. Utilizar los protocolos de actuación, como el llenado del I.P.H. (Informe Policial Homologado), partes informativos, informes, remisiones, bitácoras y demás documentos relacionados con el servicio; así como la Cadena de Custodia adoptado por las Instituciones de Seguridad Pública;

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA
 MCB760504816
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDOR DE TURISMO, CULTURA Y RECURSOS NATURALES
 MCB760504816

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 REGIDURIA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
 MCB 760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 SECRETARÍA GENERAL
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ESPECTÁCULO
 MCB760504816
 2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y DEBILITADOS
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDORA DE ECONOMÍA, CULTURA Y TURISMO
 MCB760504816
 2021-2024



Coyuca
Nos Une



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"



XII. Participar en operativos, así como en mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública y brindarles, en su caso el apoyo que conforme a derecho procede;

XIII. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener la certificación respectiva;

XIV. Informar al superior jerárquico, de manera inmediata las comisiones, actos indebidos o constitutivos de delitos de los subordinados, o iguales en categoría jerárquica;

XV. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que recibas con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;

XVI. Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo en sí mismo y en el personal bajo su mando;

XVII. Inscribir las detenciones en la bitácora para detenidos, conforme a la disposición aplicable;

XVIII. Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información y bienes, en perjuicio de la institución;

XIX. Abstenerse conforme a los ordenamientos legales, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial, a la que tenga conocimiento en el ejercicio y motivo de su empleo cargo o comisión;

XX. Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su ámbito de competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;

XXI. Abstenerse de introducir a las instalaciones de la institución bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sea producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otras similares, y que previamente exista la autorización correspondiente;

XXII. Abstenerse a consumir, dentro y fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de las instituciones;

XXIII. Abstenerse de consumir en las instalaciones o en actos del servicio bebidas embriagantes, drogas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, excepto con prescripción médica;

XXIV. Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona y la imagen de la Institución dentro o fuera del servicio;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE TURISMO Y RECURSOS NATURALES MCB760504816 2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE GÉNERO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ESPECTACULOS MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO JUVENTUD Y DEPORTES MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTE MCB760504816 2021-2024

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ
"COYUCA NOS UNE"



XXV. No permitir que personas ajenas a sus instituciones, realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan encomendadas. Así mismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos del servicio;

XXVI. Registrar en el Informe Policial Homologado, los datos de las actividades e investigación que realice, según sea el caso de cada dirección;

XXVII. Remitir a las instalaciones que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Así mismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en los términos del Art. 89 Constitucional y las leyes correspondientes;

XXVIII. Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación, y persecución de delitos bajo el mando y conducción del Ministerio Público, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres naturales;

XXIX. Obtener y mantener actualizado su Certificado Único de Identificación Policial (CUIP);

XXX. Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos, o de quienes ejerzan sobre él, funciones de mando y cumplir con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;

XXXI. Responder, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, a un solo superior jerárquico, por regla general, respetando preponderadamente la línea de mando;

XXXII. Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos solo en el desempeño del servicio;

XXXIII. Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centro de apuestas, juegos y otros centros de este tipo, si no media orden expresa, para el desempeño de funciones o en casos de flagrancias; y

XXXIV. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables. Siempre que se use la Fuerza Pública será de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los Derechos Humanos. Para tal efecto, deberá apegarse a las disposiciones normativas y administrativas aplicables conforme a derecho.

Artículo 7. Queda estrictamente prohibido al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, lo siguiente:

I. Presentarse al servicio bajo la influencia de drogas enervantes, estupefacientes, aliento alcohólico o estado de embriaguez;

II. Hacer uso o consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
CARRAS FUENTES Y ESPERANZA
MCB760504816
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
DEL "COYUCA NOS UNE"



III. Utilizar los vehículos de servicio para uso personal, o asuntos ajenos a las labores del servicio;

IV. Disponer o permitir que otro elemento o persona ajena a la corporación, utilice el vestuario, equipo, placa, gafete o cualquier implemento del uniforme propio o ajeno;

V. Hacer uso del uniforme, arma, equipo motor y radio para fin distinto al que se tiene encomendado;

VI. Faltar a sus labores sin permiso o causa justificada;

VII. Dañar, extraviar o alterar intencionalmente el funcionamiento de las armas, unidades motrices, equipo de radiocomunicación, equipamiento de protección personal; así como los sistemas de localización de las unidades. El personal operativo y administrativo que resulte responsable por la violación a la presente fracción, deberá responder por la restitución del bien, valor o en su caso del costo de la reparación, independientemente de la sanción administrativa a la que se haga acreedor;

VIII. Poner en peligro la vida de particulares o compañeros a causa de imprudencia, descuido, negligencia o abandono del servicio;

IX. Falsear, omitir o alterar informes relativos al desempeño de sus funciones;

X. Desobedecer injustificadamente las órdenes de sus superiores jerárquicos;

XI. Cometer cualquier acto de indisciplina, o abuso de autoridad en el servicio o fuera de él;

XII. Aplicar sanciones disciplinarias, sin tener facultad para ello o sin causa justificada;

XIII. Participar en juegos o actividades no autorizadas, en horas de servicio que pongan en riesgo su integridad, la de sus compañeros o de las personas civiles;

XIV. Asistir con uniforme, o con parte del mismo, a lugares públicos cuando se encuentren de descanso;

XV. Abandonar o realizar su servicio fuera del horario, o área que le haya sido asignada, salvo permiso expreso o por eventos de urgencia y auxilio a la población;

XVI. Obstruir o entorpecer las investigaciones, integración de procedimientos judiciales o administrativos;

XVII. Introducirse en domicilio particular, sin orden de autoridad competente autorización expresa del propietario o responsable del inmueble;

XVIII. Portar armas y equipo no autorizados, que no esté contemplado en la licencia colectiva de armas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;

XIX. Alterar evidencias, lugares u objetos, que constituyan o pudieran constituir elementos de una investigación judicial y ministerial;

XX. Infringir reglamentos y disposiciones de tránsito;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE TURISMO, RECREACIÓN Y RECURSOS CULTURALES MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE JUVENTUD Y DEPORTES MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE ECONOMÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y COMERCIO MCB760504816 2021-2024



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. GUERRERO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. SECRETARÍA GENERAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ESPORTES MCB760504816 2021-2024

[Handwritten signature]



Coyuca
Nos Une



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"



XXI. Permitir la libertad de presuntos responsables de delito flagrante, o presuntos infractores del Bando de Policía y Gobierno, sin orden dictada por autoridad competente;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

XXII. Realizar actos que impliquen falta de probidad u honradez, o violación a los Derechos Humanos en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de su servicio;

XXIII. Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus mandos, compañeros, otros servidores públicos, los familiares propios de unos u otros, o contra las personas, dentro o fuera del servicio, empleando o no equipo del cual fue dotado;

XXIV. Abstenerse de incurrir en cualquier conducta que dañe o denigre la imagen, prestigio y honorabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal; y

XXV. En general violar las leyes, reglamentos, y demás disposiciones legales aplicables en el cumplimiento de su servicio o fuera de él. El elemento operativo que contravenga estas disposiciones, se hará acreedor a la sanción administrativa o penal que en su caso corresponda.

Artículo 8. El personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Coyuca de Benítez, en términos de lo dispuesto en el artículo 132, del Código Nacional de Procedimientos Penales y lo señalado en el artículo 77 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su ámbito de competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Rendir denuncias sobre hechos que puedan ser constitutivos de delitos e informar de manera inmediata al Ministerio Público;
- II. Realizar detenciones en los casos que autoriza la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo saber a la persona detenida los derechos que esta le otorga;
- III. Impedir que se consumen los delitos, así como está obligado a realizar todos los actos necesarios para evitar una agresión real, actual o inminente, y sin derecho en protección de bienes jurídicos de los gobernados;
- IV. Informar sin dilación al Ministerio Público o Juez Cívico Municipal, sobre la detención de cualquier persona, inscribir inmediatamente las detenciones en el libro de detenidos, para que al efecto establezca las disposiciones aplicables;
- V. Preservar el Lugar de los Hechos o del Hallazgo y en general, realizar todos los actos necesarios para garantizar la integridad de los indicios, el llenado del I.P.H. (Informe Policial Homologado), así como dar aviso a la policía con capacidades para procesar la escena del hecho, y proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito, para tal efecto, deberá:



REGISTRARIA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO GUERRERO MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO SECRETARÍA GENERAL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO REGIDOR DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURALES MCB760504816 2021-2024



Coyuca
Nos Une



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA
M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENITEZ 2021-2024
MUNICIPIO DE COYUCA DE
BENITEZ
MCB-760504-816
2021-2024



- a) Prestar protección y auxilio inmediato, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- b) Informar a la víctima u ofendido sobre los derechos que en su favor se establecen;
- c) Procurar que reciban atención médica y psicológica cuando sea necesario; y
- d) Adoptar medidas necesarias en el ámbito de su competencia.

Artículo 9. El personal que labora en la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, están impedidos para:

- I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como trabajos o servicios en instituciones privadas, salvo los de carácter de docentes, y aquellos que autorice la Comisión de Honor y Justicia, siempre que esto no sean incompatibles con sus funciones dentro del servicio;
- II. Realizar servicios técnicos o profesionales, para cualquier persona física o moral con fines de lucro;
- III. Ejercer las funciones de tutor, curador o albacea policial al no ser que tenga el carácter de heredero o legatario, o se trate de sus ascendientes o descendientes, hermanos, adoptante o adoptado; y
- IV. Ejercer o desempeñar las funciones de depositario o apoderado judicial, sindico, administrador, interventor en quiebra o concurso, notario, corredor, comisionista o árbitro.

Artículo 10. El personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, en este caso los Policías, solo podrán portar arma de cargo que le haya sido autorizada individualmente, y que estén autorizadas en la Licencia Colectiva de Armas por la Secretaría de la Defensa Nacional, y registradas colectivamente para la Secretaria de Seguridad Pública Municipal, en conformidad con La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Únicamente para el cumplimiento de su servicio. Utilizándolas con las reglas de seguridad, accionándola solo con causa justificada.

Artículo 11. Las armas solo podrán ser portadas durante el tiempo del ejercicio de sus funciones, o para un horario, misión o comisión determinados, de acuerdo con los ordenamientos aplicables en la materia.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ, GRO.
REGIDOR DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PUBLICAS Y ESPECTACULO
MCB760504816
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA
DE BENITEZ GRO.
SECRETARIA GENERAL
MCB760504816
2021-2024



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
DEL
MUNICIPIO DE "COYUCA NOS UNE"
COYUCA DE
BENÍTEZ,
GUERRERO
D) TÍTULO V
2021-2024

DERECHOS DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Artículo 12. Los niveles de ingreso equivalentes a la remuneración mínima, deberán incrementarse en el mismo porcentaje en que se aumente éste, independientemente de otros aumentos en sus percepciones.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

Artículo 13. La remuneración será uniforme para cada uno de los puestos consignados, y se fijará en los tabuladores, quedando comprendido en el presupuesto de egresos municipal.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Artículo 14. La cuantía de remuneración uniforme fijada en los términos del artículo anterior, no podrá ser disminuida durante la vigencia del presupuesto de egresos, pero podrá incrementarse en los términos que fije el Municipio.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE JUVENTUD Y DEBENEFICIARIOS MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE TURISMO, CULTURA Y RECREACIÓN

Artículo 15. Los pagos se efectuarán cada quince días, en el lugar que los integrantes presten sus servicios, y se harán en moneda de curso legal, ya sea en efectivo o en transferencia bancaria, en algunos casos podrá también ser por cheque bancario.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

Artículo 16. Solo podrá hacerse retenciones, descuentos, o deducciones a la remuneración de los integrantes de la corporación cuando se trate de lo siguiente:

- I. De los descuentos que se deriven del Sistema de Seguridad Social que el Municipio adopte;
- II. De los descuentos ordenados por Autoridad Judicial;
- III. Del pago de abonos, para cubrir prestamos provenientes del sistema de Seguridad Social que se haya comprometido;
- IV. De aportaciones a seguros, que se contraten y consientan expresamente los integrantes de la corporación;
- V. Por obligaciones contraídas con el Municipio por concepto de anticipo, pago en exceso, error o menoscabo al patrimonio Municipal, por descuido, negligencia o pérdidas debidamente comprobadas;
- VI. Por inasistencia al servicio;
- VII. Por deducciones ordenadas por la Autoridad Judicial o Administrativa; y
- VIII. Las demás que por disposición de ley correspondan.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORÍA DE TRANSPORTE, FOMENTO AL EMPLEO Y TURISMO MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO MCB-760504-816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

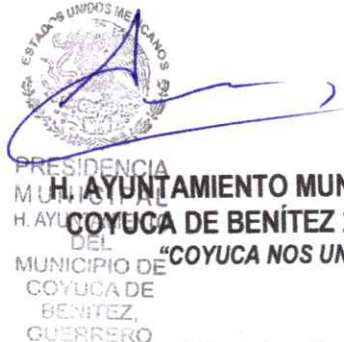
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

El monto total de los descuentos no podrá exceder del treinta por ciento, del importe de la remuneración total. Solo podrá exceder el monto mencionado salvo los establecidos en la fracción I y II de este artículo.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. SECRETARÍA GENERAL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO MCB760504816 2021-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"

Los descuentos señalados en las fracciones III y IV, deberán haber sido aceptados libremente por los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, y no podrá exceder del veinte por ciento de su remuneración.

Artículo 17. En los días de descanso obligatorio, cuando disfruten de permisos, vacaciones o les sea asignada una comisión, los integrantes de la corporación recibirán el monto íntegro de su remuneración. Estos permisos se ajustarán a lo establecido por las normas y lineamientos administrativos del municipio y del estado.

En el caso de lesiones sufridas en el desempeño de sus funciones, el pago de la remuneración se hará de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. Gozar de dos períodos de vacaciones de diez días hábiles por año con disfrute de sueldo íntegro, estos períodos se otorgarán cada seis meses posteriores al cumplimiento de seis meses de servicio. Esta disposición no aplica a la Dirección de Prevención al Delito y Participación Ciudadana, los integrantes administrativos de esta dirección solo tendrán un periodo de vacaciones al año, los trabajadores operativos tendrán dos periodos, como lo marca la Ley Federal de Trabajo.

Si por error a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, se les otorgan tres periodos de vacaciones, y no se comunica a su superior inmediatamente que ya disfrutó sus dos periodos, se hará acreedor de una sanción por el abuso de confianza, ya que las vacaciones no son transferibles ni negociables.

Artículo 19. Los integrantes de la corporación que disfruten de sus periodos vacacionales, percibirán una prima vacacional anual, en los términos de la disponibilidad presupuestal.

Artículo 20. Las vacaciones no serán acumulables entre periodos, ni con licencias.

Artículo 21. El personal que no haya disfrutado de sus vacaciones, cuando haya transcurrido un año, a partir del día en que adquirió el derecho a su disfrute, perderá ese derecho ya que no son acumulables.

Cuando el personal no disfrute de sus vacaciones en los periodos señalados, por necesidades del servicio, disfrutara de ellas durante los diez días siguientes a la fecha en que haya desaparecido dicho servicio, sin que esto afecte al servicio general de la corporación.

Artículo 22. Cuando los integrantes de la Secretaría se encuentren disfrutando de vacaciones y sea necesaria su presencia, la suspenderán, reanudándolas cuando desaparezca la causa que motivo la suspensión.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
 MCB760504816
 2021-2024

[Handwritten signature]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
 COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024**
 MUNICIPIO DE "COYUCA NOS UNE"



Artículo 23. Los derechos de licencia que tiene el personal, serán con goce de sueldo y sin goce de sueldo; mismos que se describen a continuación:

A. Licencia de maternidad, esta se dará a la mujer que se encuentre en estado de **gravidez**, a un total de ochenta y cuatro días, es decir seis semanas antes del parto y seis semanas después del nacimiento del niño (a), en todo este tiempo la mujer recibirá su sueldo íntegro.

B. Licencia de paternidad, el elemento de la Secretaría que se convierta en padre, tendrá derecho a cinco días naturales con goce de sueldo, para hacerse acreedor al disfrute, deberá de informar al superior jerárquico con un mes de anticipación, y el día del nacimiento de su hijo (a), mostrara el comprobante de alumbramiento, contando a partir de ese día su licencia.

C. La licencia sin goce de sueldo la podrá solicitar el personal de la Secretaría, cuando necesite ausentarse del empleo, sin perjuicio de perder su empleo, puesto, rango o antigüedad.

I. La licencia de quince días y treinta días, deberá de ser solicitada con 15 días naturales de anticipación, la cual será autorizada por el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal o el Director de la Policía Preventiva Municipal; las cuales se podrán denegar por necesidades del servicio y solo serán otorgadas una vez al año.

II. La licencia de tres y seis meses, deberán de ser solicitadas con treinta días de anticipación, y solo será autorizada por el Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, teniendo la facultad de negarla por necesidades del servicio, las cuales solo podrán solicitar los elementos, una vez cada dos años;

III. Las licencias a que refiere la fracción I y II, de este apartado, el personal de la Secretaría, solo podrá solicitarlas una vez cada dos años.

Las licencias otorgadas sin goce de sueldo, podrán ser revocadas por necesidades del servicio, en desastres naturales, por lo que el personal dejará o hará saber a su superior una dirección, número telefónico o forma de ser localizado, al término de dicha contingencia su licencia continuará.

Artículo 24. Las prestaciones para los integrantes de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, incluirán como mínimo las siguientes:

- I. Salario
- II. Aguinaldo
- III. Asistencia médica
- IV. Vacaciones

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
SECRETARÍA GENERAL
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y CULTURA
 MCB760504816
 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"

E) TITULO VI
GUERRERO
MCB-780504-816

DE LA EVALUACIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Artículo 25. Las evaluaciones médicas, psicológicas, académicas, de entorno social y patrimonial, de confianza y toxicológicas, se realizarán de manera periódica, conforme a lo establecido en La Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre Soberano de Guerrero, Por cada elemento examinado se levantará una **acta circunstanciada**, que firmará el encargado de la aplicación del examen y el **personal examinado**. Sin perjuicio de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor, si algún elemento se niega a someterse a examen o habiéndolo hecho, se negare a firmar, tal hecho se asentará en el acta correspondiente, debiendo firmar el encargado de la aplicación del examen y dos testigos de asistencia.

Artículo 26. La negativa de cualquier elemento del personal de la Secretaría a someterse a los exámenes que señala el artículo anterior, será considerada como una falta grave, por desobedecer órdenes superiores, por lo que será sujeto al procedimiento disciplinario correspondiente.

Artículo 27. Las evaluaciones podrán ser:

- I. **Generales:** practicándose por igual a todo el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- II. **De ingreso:** practicándose a los aspirantes a ingresar como personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- III. **Aleatorio:** practicándose una vez al año, y aplicado a personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal que resulten indicados por sorteo, o según el criterio, en base al cual se establezca la designación; y
- IV. **De investigación:** practicándose a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, respecto de quienes exista denuncia, o cualquier otro indicio suficiente para suponer o presumir el uso de sustancias prohibidas.

Artículo 28. Los elementos que se encuentren haciendo uso de medicamentos que contengan sustancias derivadas de estupefacientes, o sustancias psicotrópicas, deberán informarlo inmediatamente a la dirección de su adscripción, presentando la **prescripción médica que cumpla con los requisitos que marca la Ley General de Salud**. La Dirección que conozca de lo anterior, lo hará del conocimiento del Órgano Interno de Control Municipal, y el elemento podrá quedar sujeto a la aplicación de exámenes y pruebas clínicas, y la corroboración por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de la autenticidad de la documentación presentada.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
SECRETARÍA GENERAL
MCB780504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO
VICERREGIDOR DE CULTURA Y TURISMO
MCB780504816
2021-2024

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
DEL "COYUCA NOS UNE"

F) TÍTULO VII
DE LAS SANCIONES

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Artículo 29. Son sanciones disciplinarias aquellas que se imponen al personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, por violaciones o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

Artículo 30. Las sanciones disciplinarias, que correspondan por infracciones cometidas en contra de lo dispuesto por el presente reglamento podrán consistir en:

- I. Amonestación;
- II. Arresto;
- III. Suspensión temporal, sin goce de sueldo; y
- IV. Destitución.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE EQUIPO DE GENERO JUVENTUD Y MIGRANTES. MCB760504816 2021-2024

Artículo 31. La facultad de sancionar con amonestación por escrito, por la violación a disposiciones contenidas en el presente reglamento, podrá ser aplicada por el superior inmediato en mando, o jerarquía facultado para ello.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE TURISMO Y RECREACION MCB760504816 2021-2024

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

Artículo 32. La facultad de sancionar con arresto, por el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente reglamento, corresponde a:

- I. El Presidente Municipal;
- II. El Secretario de Seguridad Pública;
- III. El Director de la Policía Preventiva Municipal, en relación con el personal policial y administrativo bajo su mando;
- IV. El Director de Tránsito Municipal, en relación con el personal policial y administrativo bajo su mando; y

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL MUNICIPAL MCB760504816 2021-2024

En el caso de los Policías con categoría por lo que respecta al personal policial bajo su mando, podrán emitir la orden de arresto, deberá hacerse por escrito; especificando el motivo y la duración del mismo. La duración del arresto podrá ser de hasta 36 horas, atendiendo a las circunstancias de la comisión de la infracción, así como su gravedad y calidad de reincidente. el lugar para el cumplimiento del arresto nunca podrá ser el mismo destinado para los infractores de los Reglamentos Municipales, y el elemento podrá optar por permanecer arrestado en la comandancia, de guardia, o cumplirlo incorporándose al servicio. Para la imposición y cumplimiento del arresto no se requerirá de la firma del personal policial sancionado, siendo suficiente la firma de dos testigos.

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE CULTURA MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. SECRETARIA GENERAL MCB760504816 2021-2024

Artículo 33. Corresponde a la Comisión de Honor y Justicia, la facultad de aplicar las sanciones de suspensión temporal sin goce de sueldo, y destitución del personal operativo y adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, sin perjuicio

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ GRO. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y ASISTENCIA SOCIAL MCB760504816 2021-2024



PRESIDENCIA
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ
"COYUCA NOS UNE"

de poder aplicar las sanciones que establece la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

Artículo 34. la suspensión temporal como medida precautoria, podrá determinarse cuando el elemento del personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, se encuentre sujeto a investigación administrativa o procedimiento penal, por actos u omisiones, de los que puedan derivarse responsabilidad y pueda afectar el curso de la investigación, o represente un riesgo en la prestación del servicio público.

G) TÍTULO VIII

DE LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ.

Artículo 35. Para el óptimo funcionamiento del servicio, la homologación de la función de la Secretaría y su seguridad jurídica, se contará con el Órgano Colegiado denominado Comisión de Honor y Justicia, mismo que tendrá las siguientes atribuciones:

- A.** Llevar a cabo el procedimiento extraordinario de separación, así como los procedimientos de suspensión y remoción del cargo, en términos de lo señalado en este reglamento.
- B.** Resolver el recurso de rectificación al que hace referencia este Reglamento.
- C.** Proponer al Cabildo las reformas a este Reglamento en materia de disciplina, honor y justicia.
- D.** Las que por acuerdo expreso le confiera el Cabildo, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
- E.** Otorgar estímulos.

Artículo 36. La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, se integrará de la forma siguiente:

- A.** Un Presidente, que será el Secretario de Seguridad Pública Municipal, con voz y voto.
- B.** Un Secretario Técnico, quien será el titular del área jurídica, con voz.
- C.** Un Vocal que será designado por el área de Recursos Humanos. con voz y voto.
- D.** Un Vocal que será designado por el Órgano de Control Interno Municipal o su equivalente, con voz y voto.
- E.** Un Vocal de mandos, con voz y voto.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE AGRICULTURA PESCA Y GANADERIA
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA
MCB760504816
2021-2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y ESPORTE
MCB760504816
2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE GUERRERO
 MCB 3-760504-816



F. Un Vocal de elementos, con voz y voto.

Artículo 37. La Comisión de Honor y Justicia sesionará en la sede de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento, o en la Secretaría de Seguridad Pública, por convocatoria y a juicio del presidente de la misma.

Artículo 38. Sólo en casos extraordinarios se convocará, a reunión en otro lugar, ya sea por cuestiones de seguridad, o por confidencialidad respecto de los asuntos que vayan a tratarse, debiendo el Presidente justificar dicha situación en la convocatoria respectiva.

Artículo 39. Habrá quórum en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia con la mitad más uno de sus integrantes, y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 40. El Secretario Técnico será el responsable de contar las votaciones en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, mismas que se levantarán como regla general de forma económica. Las votaciones también podrán realizarse de forma abierta nominal, o mediante sufragio secreto, bastando para tal efecto la solicitud que realice alguno de los miembros de la Comisión de Honor y Justicia. El Secretario Técnico será el responsable de levantar el acta de acuerdos, de las sesiones de la misma, dicha acta de la Comisión de Honor y Justicia, deberá ser firmada por todos los que acudieron a la respectiva sesión.

Artículo 41. Cuando algún miembro de La Comisión de Honor y Justicia tenga una relación afectiva, familiar; o una diferencia personal, con el policía probable infractor, o con el representante de éste, que impida una actuación imparcial de su encargo, deberá excusarse ante el Presidente de esta.

Artículo 42. Si algún miembro de La Comisión de Honor y Justicia no se excusa, debiendo hacerlo, podrá ser recusado por el policía probable infractor, o su representante, para que se abstenga del conocimiento del asunto, debiendo la Comisión resolver sobre al particular.

Artículo 43. Son atribuciones del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Representar y presidir a La Comisión de Honor y Justicia;
- II. Convocar a los integrantes e invitados de la Comisión de Honor y Justicia, por medio del Secretario Técnico, a las sesiones del mismo;
- III. Iniciar y levantar la sesión, así como decretar unilateralmente los recesos necesarios;
- IV. Conducir las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, para preservar el orden durante las mismas;

V. Conceder el uso de la palabra a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, e invitados en el orden que lo soliciten.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GR REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA MCB 760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GR REGIDOR DE TURISMO Y RECREACION MCB 760504816 2021-2024

SECRETARÍA DE TURISMO Y RECREACION MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GR REGIDOR DE TURISMO Y RECREACION MCB 3-760504-816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GR SECRETARÍA GENERAL MCB 760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GR REGIDOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ESTUCTACULO MCB 760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GR REGIDOR DE BIENESTAR SOCIAL MCB 760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GR REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL MCB 760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GR REGIDORA DE CULTURA MCB 760504816 2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA
 MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 DEL
 MUNICIPIO DE "COYUCA NOS UNE"
 COYUCA DE
 BENÍTEZ,
 GUERRERO



- VI. Consultar a los integrantes e invitados de la Comisión de Honor y Justicia, si el punto del orden del día abordado ha sido suficientemente discutido;
- VII. Vigilar que se cumplan los acuerdos, fines u objetivos de la Comisión de Honor y Justicia establecidos en el reglamento;
- VIII. Recibir las solicitudes de información que se presenten a la Comisión de Honor y Justicia;
- IX. Supervisar el funcionamiento interno de la Comisión de Honor y Justicia;
- X. Con la *cuadyuvancia del Secretario Técnico, elaborar y presentar a la Comisión de Honor y Justicia el informe de las actividades anuales realizadas por la misma;*
- XI. Coadyuvando con el Secretario Técnico, elaborar y presentar a la Comisión de Honor y Justicia, para su aprobación, los proyectos de acuerdos y resoluciones;
- XII. Tener a su cargo el archivo de la Comisión de Honor y Justicia;
- XIII. Con el apoyo del Secretario Técnico, elaborar el acta de acuerdos, y notificarla a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia;
- XIV. Con el auxilio del Secretario Técnico, notificar todos los criterios, acuerdos y resoluciones tomados por la Comisión de Honor y Justicia a los Titulares de las Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría; y
- XV. Las demás que le confieran la presente normatividad, y las que le encomiende la ley, el Reglamento, el Cabildo y la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 44. Son atribuciones del Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia:

- I. Auxiliar al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones;
- II. Preparar el proyecto del orden del día de la sesión, e integrar las carpetas con el soporte documental de los asuntos a tratar;
- III. Asistir a las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia;
- IV. Verificar el quórum de las sesiones;
- V. Solicitar al Presidente le conceda el uso de la palabra para expresar su criterio sobre el asunto de que se trate;
- VI. Contar las votaciones de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, con derecho a voto y dar a conocer el resultado de las mismas;
- VII. Firmar junto con el Presidente, y en su caso con los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, todos los acuerdos, actas de acuerdo, criterios y resoluciones emitidos por la misma,

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 REGIDURÍA DE
 TRANSPORTE Y
 FOMENTO AL EMPLEO
 MUNICIPIO DE
 COYUCA DE
 BENÍTEZ,
 GUERRERO
 MCB-780504-816
 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
 MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 MUNICIPIO DE COYUCA
 DE BENÍTEZ GRO
SECRETARÍA GENERAL
 MCB760504816
 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA
 DE BENÍTEZ GRO.
 REGIDOR DE
 DESARROLLO URBANO
 OBRAS PÚBLICAS Y ESPACIOS
 MCB780504-816
 2021-2024



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"



- VIII. Dar trámite a las solicitudes de información, que se presenten ante la Comisión de Honor y Justicia;
- IX. Coadyuvar con el Presidente, los procedimientos y recursos que le correspondan previstos en este reglamento;
- X. Auxiliar al Presidente, para llevar a cabo las notificaciones correspondientes;
- XI. Las demás que le señale la presente normatividad y la que le encomiende la ley, el Cabildo, y el Presidente de la misma.

Artículo 45. Son atribuciones de los Vocales:

- I. Asistir e integrar la Comisión de Honor y Justicia, para resolver colegiadamente, los asuntos de su competencia;
- II. Intervenir en las deliberaciones de los proyectos de acuerdos, dictámenes y resoluciones que se sometan a la consideración de la Comisión de Honor y Justicia;
- III. Emitir su voto sobre los asuntos que se traten en las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, en el caso de que el reglamento del servicio o esta normatividad les conceda ese derecho;
- IV. Solicitar al Presidente la inclusión de algún asunto en el proyecto del orden del día;
- V. Suplir al Presidente previa designación del éste, en sus ausencias momentáneas de las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia, solo para los efectos de conducir la sesión;
- VI. Solicitar al Presidente, someta a consideración de la Comisión de Honor y Justicia, el receso de la sesión;
- VII. Comunicar al Presidente y al Secretario Técnico las irregularidades que se detecten respecto al funcionamiento de la Comisión de Honor y Justicia;
- VIII. Coadyuvar con los demás integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para el mejor desempeño de sus funciones; y
- IX. Las demás que le confieran la presente normatividad, la ley, el reglamento, la Comisión de Honor y Justicia y el Presidente de la misma.

Artículo 46. Las sesiones de la Comisión de Honor y Justicia serán públicas, salvo que en la misma se desahoguen cuestiones que por su naturaleza sean de carácter reservado o confidencial, debiendo especificar el Presidente tal situación en su convocatoria, desarrollándose de manera ordinaria o especial en la forma, términos y condiciones señalados por esta normatividad.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE JUVENTUD Y GENERO
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDORA DE BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
GUERRERO
MCB-760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO.
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ESPERTEGULO
MCB760504816
2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
DEL MUNICIPIO DE
COYUCA DE
BENÍTEZ, GUERRERO

Serán sesiones ordinarias aquellas convocadas por el Presidente, y que se realizarán por lo menos una vez al mes, el día y la hora que así se señale, en la sede que corresponda según lo dispuesto por este reglamento.

Serán sesiones especiales, aquellas convocadas por el Presidente, cuando lo estime necesario, para tratar un solo asunto que, por su urgencia, no pueda esperar para ser desahogado en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 47. El Presidente por medio del Secretario Técnico, convocará a sesión ordinaria a todos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia e invitados, cuando menos con cuarenta y ocho horas anteriores, a la celebración de la sesión.

Para las sesiones especiales, la convocatoria se efectuará por lo menos con veinticuatro horas anteriores a la celebración de la misma.

Artículo 48. La convocatoria o sesión deberá contener el día, la hora, y el lugar en que la misma se deba celebrar, la mención de ser ordinaria o especial, y el proyecto del orden del día propuesto, acompañando la documentación relacionada con los puntos a tratar, así como los proyectos de acuerdo, o resolución conducente en su caso.

La convocatoria y sus anexos podrán notificarse a los miembros de la Comisión de Honor y Justicia, a través de su correo electrónico, el cual previamente será proporcionado por los mismos para tales efectos; o por cualquier otro medio digital que para tal efecto aprueben y proporcionen.

Artículo 49. Durante el desarrollo de las sesiones especiales, no podrá tratarse algún asunto diferente del que motivó la convocatoria.

Artículo 50. Para que el Presidente proceda a declarar legalmente instalada la sesión de la Comisión de Honor y Justicia, es necesario que exista quórum en términos de este reglamento, previo pase de lista de asistencia y certificación del Secretario Técnico.

Artículo 51. Si pasados treinta minutos de la hora señalada para sesión, no hubiera el número de integrantes de la Comisión de Honor y Justicia para integrar quórum, los presentes podrán retirarse, siendo obligación del Secretario Técnico, levantar acta en la que conste tal circunstancia y en su caso, citar para su reanudación a más tardar el día hábil siguiente, salvo que, a juicio del Presidente, se necesite extender dicho plazo.

Artículo 52. De no encontrarse presente el Secretario, el Presidente designará de entre los integrantes presentes, a quien deberá fungir como Secretario Técnico solamente durante la sesión.

En caso de que el Presidente no asista a la sesión, el Secretario Técnico convocará inmediatamente a su suplente, para que presida la sesión. En el caso de que el

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDOR DE TURISMO, RECREACIÓN Y RECREACIÓN DE NIÑOS Y JUVENES
MCB760504816
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDORÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
MCB-760504-816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
SECRETARÍA GENERAL
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO, JUVENTUD Y MIGRANTES
MCB760504816
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDORA DE CULTURA Y DEPORTES
MCB760504816
2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ESPECTÁCULO
MCB760504816
2021-2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
 COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE
 "COYUCA NOS UNE"

suplente no se encuentre en el recinto, o le sea imposible trasladarse inmediatamente al mismo, el Secretario Técnico fijará fecha y hora, dentro del día hábil siguiente para llevar a cabo el desarrollo de la sesión. En el caso de que no se presenten nuevamente el Presidente o el suplente, el Secretario Técnico dará vista de dicha situación al Órgano de Control Interno Municipal y al Cabildo, para que este último Cuerpo Colegiado tome las medidas administrativas necesarias, para garantizar el adecuado funcionamiento y la continuación de los trabajos de la Comisión de Honor y Justicia.

En caso de que no se presenten simultáneamente el Presidente y el Secretario Técnico, cualquiera de los vocales podrá dar vista al Órgano de Control Interno Municipal y al Cabildo, para que procedan en términos de lo dispuesto por la última parte del párrafo anterior.

Artículo 53. Instalada la sesión, serán discutidos y, en su caso, votados los asuntos contenidos en el orden del día, salvo cuando con base en consideraciones fundadas, la propia Comisión de Honor y Justicia, acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto en particular, sin que ello implique la contravención de disposiciones legales.

Aprobado el orden del día, se consultará en votación económica, si se dispensa la lectura del documento a tratar, en el punto correspondiente y que haya sido previamente circulado.

En caso, de no aprobarse la dispensa de la lectura del documento en cuestión, el Presidente ordenará al Secretario Técnico dar lectura, en forma completa o parcial, según acuerde la Comisión de Honor y Justicia.

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia o invitados, que tengan interés en realizar observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones a los proyectos de acuerdo o resoluciones, deberán manifestarlas durante la discusión del punto correspondiente.

Una vez aprobado el orden del día de las sesiones ordinarias, cualquier integrante de la Comisión de Honor y Justicia o invitado, que considere deba ventilarse algún asunto diverso de los incluidos en el orden del día, lo hará del conocimiento a la Comisión de Honor y Justicia para que éste se desahogue en el punto relativo a asuntos generales.

Artículo 54. En la discusión de los asuntos que se planteen, participarán los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia o invitados que deseen hacerlo. El Presidente concederá el uso de la palabra, pero en todo caso observará el orden de solicitud de la misma.

Artículo 55. En el curso de las deliberaciones, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia e invitados, se abstendrán de entablar diálogos con otros integrantes o invitados del mismo, así como de realizar alusiones personales. En

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 REGIDOR DE TURISMO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 REGIDOR DE TURISMO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 SECRETARÍA DE TURISMO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 SECRETARÍA GENERAL MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

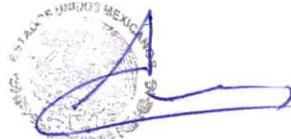
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 REGIDOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ESPECTÁCULOS MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO.
 REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL MCB760504816 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024



dicho supuesto, el Presidente los conminará, a que se conduzcan en los términos previstos por la presente normatividad.

Artículo 56. Los oradores no podrán ser interrumpidos, salvo que medie moción, siguiendo las reglas establecidas en esta normatividad, o por la intervención del Presidente para conminarlos, a que se conduzcan dentro de los supuestos previstos por la presente normatividad.

El Presidente advertirá al orador que no se desvíe de la cuestión en debate, ni haga referencia que ofenda a cualquiera de los integrantes, o invitados de la Comisión de Honor y Justicia. Si un orador reincidiera en su conducta, el Presidente le retirará el uso de la palabra, inclusive antes de la tercera advertencia.

Artículo 57. Cualquier integrante de la Comisión de Honor y Justicia o invitado, podrá realizar mociones de orden, cuando advierta que se está cometiendo alguna violación a lo dispuesto por esta normatividad, por algún otro integrante de la Comisión de Honor y Justicia e invitado. Las mociones de orden deberán ser dirigidas al Presidente, quien deberá tomar las medidas pertinentes para garantizar la observancia de esta normatividad.

Artículo 58. El Secretario tomará la votación en forma económica, salvo que alguno de los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, solicite que la votación se realice de forma distinta, en términos de lo dispuesto por el reglamento del servicio. Los acuerdos criterios y resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia, se tomarán por mayoría simple de sus integrantes con derecho a ello, teniendo el Presidente del mismo, voto de calidad en caso de empate.

El Secretario hará del conocimiento del pleno el sentido de la votación, la que se tomará contando el número de votos a favor, y el número de votos en contra, en ningún caso los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, podrán abstenerse de ello. En el supuesto que exista algún impedimento de acuerdo con la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, o por disposición legal aplicable, se comunicará al momento de tomar la votación correspondiente, y se asentará en el acta respectiva. El resultado de la votación quedará asentado en el acta de acuerdos.

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia con derecho a voto, que quieran emitir un voto particular, deberán hacerlo del conocimiento del Presidente, antes de que se someta a votación el asunto de que se trate, debiendo remitir dicho voto particular al Presidente, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a la toma de votación, para que al mismo se anexe al acuerdo o resolución que corresponda.

Artículo 59. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la sesión, en que fueron aprobados, el Presidente deberá remitir copia de los acuerdos y resoluciones, a los Titulares de las Unidades Administrativas y Operativas de la Secretaría, así como los interesados en las mismas, si los hubiere.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO. REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA MCB760504816 2021-2024

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO. MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SECRETARÍA GENERAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO. MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DESARROLLO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO. REGIDOR DE MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GRO. REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO JUVENTUD Y DEPORTES MCB760504816 2021-2024

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
 MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO
 "COYUCA NOS UNE"



Artículo 60. De cada sesión se realizará un acta de acuerdos, que contendrá de manera literal los datos de identificación de la sesión, la lista de asistencia, los puntos del orden del día, así como los acuerdos y resoluciones en la misma y el sentido de la votación.

El Presidente deberá entregar a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, el proyecto de actas de acuerdos de cada sesión, en un plazo que no excederá quince días hábiles siguientes a su celebración.

El acta de acuerdos de cada sesión, se tendrá por aprobada una vez que sea firmada por todos los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia.

En el caso de que algún integrante se negara o evitara firmar el acta de acuerdos, el Presidente dará vista de dicha situación al Órgano Interno de Control Municipal.

H) TÍTULO IX

DE LOS NOMBRAMIENTOS, GRADOS, Y ESTÍMULOS DEL POLICÍA DE CARRERA DE ESTA SECRETARÍA.

Artículo 61. Cumplidos los requisitos previstos en la ley, este reglamento, y acordado el ascenso correspondiente, los nombramientos de grado del policía de carrera, serán expedidos por el Presidente de la Comisión, en este Reglamento Interno de Seguridad Pública.

Artículo 62. Los grados del policía de carrera integrante del cuerpo de Seguridad Pública, son los niveles jerárquicos que se asignan a sus elementos, en razón de las funciones y responsabilidades que a cada uno corresponden. Los grados a que se refiere el artículo, serán la base para ascender en la jerarquía policial, en los términos y condiciones a que se refiere en este reglamento.

Artículo 63. La escala de rangos policiales, es la relación que contienen las categorías del Cuerpo de Seguridad Pública, y para los efectos de esta escala, las edades óptimas para cada jerarquía y los años mínimos de estadía en cada una serán, de acuerdo a la siguiente tabla:

Categoría	Años mínimos de estadía en cada categoría	Edades óptimas
Comisario General (Secretario)		
Comisario Jefe (Director)	tres años	de 45 a 55 años
Comisario (Comandante)	tres años	de 43 a 55 años
Oficial (encargado de ambos turnos)	tres años	de 35 a 45 años



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
"COYUCA NOS UNE"

Sub-Oficial (encargado de turno)	tres años	de 30 a 40 años
Policía Primero	tres años	de 27 a 37 años
Policía Segundo	tres años	de 24 a 34 años
Policía Tercero	tres años	de 21 a 31 años
Policía	tres años	de 18 a 28 años

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

I. Los ascensos estarán sujetos a las vacantes con que cuente el H. Ayuntamiento, y no solo a los años mínimos de estadía en cada categoría.

II. El personal que se haga acreedor a un ascenso, deberá de someterse a los exámenes de promoción en el Centro de Control y de Confianza, así también a un examen de conocimientos escrito y verbal, fungiendo como Ceneval la Comisión de Honor y Justicia.

III. La única forma de que un policía obtenga un ascenso directo, será por la realización de un acto heroico.

Artículo 64. Los grados que se establecen en este reglamento, se adecuarán cuando sea necesario y conveniente, para una mejor prestación de la función, tomando en consideración las disposiciones y lineamientos, que emita el Sistema Nacional de Seguridad Pública; debiendo ser autorizados de inicio por el Secretario, y en ningún caso podrán ser iguales a los utilizados por el Ejército, la Fuerza Aérea, y la Armada de México, incluyendo insignias y emblemas.

Artículo 65. El personal de la Secretaría, tendrá derecho a recibir insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Por actos heroicos;
- II. Por antigüedad, arraigo y permanencia; y
- III. Las demás que determine la comisión.

Artículo 66. Las insignias de los elementos de Seguridad Pública, son de uso exclusivo de la Secretaría de Seguridad Pública, y tienen por objeto reconocer y designar los grados, antigüedad y capacitación del Policía de Carrera, de las distintas ramas. La utilización de las insignias será de acuerdo al grado correspondiente, sin distinción de rama, y son las siguientes:

- I. **Policía:** hombrera sin distintivo;
- II. **Policía Tercero:** una escuadra metálica de color blanco;
- III. **Policía Segundo:** dos escuadras metálicas de color blanco;
- IV. **Policía Primero:** tres escuadras metálicas de color blanco;

V. **Oficial:** dos triángulos metálicos, dorados o bordado de igual característica;

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERÍA. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE EQUIDAD DE GÉNERO JUVENTUD Y MIGRANTES. MCB760504816 2021-2024

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. MCB760504816 2021-2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. REGIDORÍA DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO. MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. GUERRERO. MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. SECRETARÍA GENERAL. MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ GRO. MCB760504816 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ESPACIOS VERDES. MCB760504816 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE
MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ 2021-2024
H. AYUNTAMIENTO "COYUCA NOS UNE"
DEL



- VI. **Suboficial:** un triángulo metálico dorado o bordado de igual característica;
- VII. **Comisario (Comandante):** dos espigas rodeando una roseta dorada o bordada de iguales características;
- VIII. **Comisario Jefe (Director):** dos espigas rodeando dos rosetas doradas o bordadas de iguales características; y
- IX. **Comisario General (Secretario):** dos espigas rodeando tres rosetas doradas o bordadas de iguales características.

I) TRANSITORIOS.

Primero. – El presente Reglamento, entra en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Coyuca de Benítez del Estado de Guerrero.

Segundo. – El Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, de Coyuca de Benítez Guerrero, se irá estableciendo gradualmente, así como los órganos para su operación a que se refiere este procedimiento, de conformidad con las disposiciones presupuestales, y los acuerdos que se celebren en el municipio.

Tercero. – Todos los elementos que actualmente se encuentran en activo, dispondrán de un periodo de migración que no excederá de un año, para que los elementos de la Secretaría cumplan con los siguientes criterios:

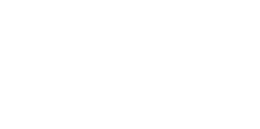
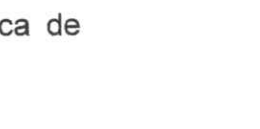
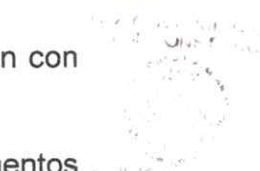
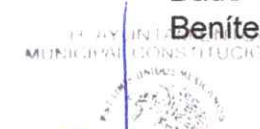
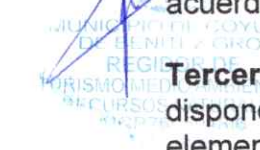
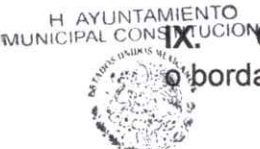
- Que tengan las evaluaciones de control y confianza
- Que tengan equivalente a la formación inicial, y;
- Que cubran con el perfil de puesto con relación a la re- nivelación académica.

Para tales efectos una vez cumplido el plazo, los elementos que no cumplan con alguno de estos criterios, quedarán fuera de la Secretaría.

Cuarto. – A partir de la entrada en vigor de este Reglamento, todos los elementos de nueva incorporación, deberán ingresar sin excepción conforme al procedimiento que establece el presente Reglamento.

Quinto. – La Comisión a que se refiere el presente Reglamento, se integrará en un termino no mayor a noventa días, a partir de la publicación del mismo, para lo cual se integra la mesa respectiva para la migración al servicio.

Dado en la sala de cabildos del H Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Benítez Guerrero, a los CATORCE días del mes de febrero del año 2023.





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ

H. CABILDO MUNICIPAL

C. Ossiell Pacheco Salas
Presidente Municipal Constitucional

C. Romana Leonardo Apolonio
Síndica Procuradora Municipal

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
REGIDOR DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. José Dante Ríos Velasco
Regidor de Turismo, Medio Ambiente y Recursos naturales

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y ESPECTÁCULOS
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. Aurelio Terán Alvarado
Regidor de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Espectáculos

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. Ingrid Carón Morales

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
REGIDORA DE GENERO, JUVENTUD Y MIGRANTES
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. Yuliana Zamora Palacios

Regidora de Género, Juventud y Migrantes

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
REGIDOR DE AGRICULTURA, PESCA Y GANADERIA
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. Cesar Miguel de los Santos Ríos

Regidor de Agricultura, Pesca y Ganadería

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
REGIDORA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. Cruz Rosales González

Regidora de Salud y Bienestar Social

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
REGIDOR DE TRANSPORTE Y FOMENTO AL EMPLEO
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. Mateo Torres Mariche

Regidor de Transporte y Fomento al Empleo

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
REGIDORA DE COMERCIO Y ABASTO POPULAR
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. Natividad Guadarrama Reyez

Regidora de Comercio y Abasto Popular

MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ
SECRETARIA GENERAL
M.C.B. 760504816
2021-2024

C. Silvia Talavera Organes

Secretaria General